

PROMULGA ACUERDO N° 39 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016,
QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACION PÚBLICA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE
GESTION DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES" ID N° 2373-65-
LR15

DECRETO EXENTO N° 922 /2016.

RECOLETA,

04 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3784 de fecha 28 de diciembre de 2015, que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para la licitación pública "CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES".
- 2.- La publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la licitación a través de la ID 2373-65-LR15.
- 3.- El memorándum N° 30 de fecha 23 de febrero de 2016 de Secretaría Municipal que remite Garantía Seriedad de la Oferta de las empresas: a) Genco S.A.; b) Abre S.A.; c) Consorcio Rojas Sinel S.A.; d) Tresur SPA; e) Cooperativa de Trabajo Jatun Newen.
- 4.- En el Acto de Apertura Electrónica celebrado el día 23 de febrero de 2016, se encuentran disponibles las ofertas de las empresas a) Cooperativa de Trabajo Jatun Newen RUT N° 65.105.966-6; b) Consorcio Rojas Sinel S.A. RUT N° 76.318.473-0; c) Abre S.A. RUT N° 76.350.774-2; d) Tresur SPA. RUT N° 76.379.284-6; e) Genco S.A. RUT N° 96.547.030-1; quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en memorándum N° 30 de fecha 23 de febrero de 2016 del Secretario Municipal.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl quedan admisibles las ofertas de los proponentes: a) Cooperativa de Trabajo Jatun Newen RUT N° 65.105.966-6; b) Consorcio Rojas Sinel S.A. RUT N° 76.318.473-0; c) Abre S.A. RUT N° 76.350.774-2; d) Tresur SPA. RUT N° 76.379.284-6; e) Genco S.A. RUT N° 96.547.030-1.
- 6.- El Informe Técnico de Proposición de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora, compuesta por: a) Francisco Moscoso Guerrero, Director de Medio Ambiente y Aseo; b) Marcelo Madrid Díaz, Director (S) de Secpla; c) Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal; d) Jimena Jiménez González, Directora (S) de Asesoría Jurídica.
- 7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 30 de fecha 31 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ítem N° 215.22.08.001.012 c.c. N° 2-08.12.01 del Presupuesto Municipal.
- 8.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 39 de fecha 23 de marzo de 2016, que aprueba adjudicar licitación pública "CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES".
- 9.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N° 39 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016 QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES" ID 2373-65-LR15 A LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO JATUN NEWEN, RUT N° 65.105.966-6, DOMICILIADA EN ANTONIA PRADO N° 0457, COMUNA DE RECOLETA, POR LA SUMA DE \$69.999.000.- IVA INCLUIDO POR SER LA OFERTA CONVENIENTES AL INTERES MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE REGULARON LA PROPUESTA PUBLICA, Y LA OFERTA DEL ADJUDICATARIO, DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia será de a lo menos el plazo del contrato aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato respectivo.
- 3.- EL PLAZO DEL CONTRATO tendrá una duración 24 meses.
- 4.- LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnico del servicio, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFIQUESE el presente decreto al adjudicatario, a través del sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem N° 215.22.08.001.012 c.c. N° 2-08.12.01 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

GRL/MEC

